

CIRCULAR ADMINISTRATIVA Nº 21967

Buenos Aires, 21 de abril 2022.

Señor Gerente:

**JURISPRUDENCIA - CONTRATO DE SEGUROS. FRANQUICIA.
DEDUCIBLE. Oponibilidad**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de hacerle conocer la síntesis doctrinaria de un fallo recaído en la materia del rubro.

Se admite que la franquicia prevista en el contrato de seguro es oponible al tercero damnificado y que la sentencia no podrá ser ejecutada contra la aseguradora sino en los límites de la contratación (conf. art. 16, segunda parte, ley 48).

FALLO: CSJN - 21/12/2021

AUTOS: Guiñazú, Nicolás Guillermo c/ Transporte Automotor Plaza S.A.C.I.

PUBLICADO: El Dial, 21/4/22

Saludo a Ud. muy atentamente.



Dra. Silvia Roxana Romano
Asesoría Letrada